



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 107-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 14 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 003-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EBAP de fecha 03 de marzo de 2025, Memorandum N° 068-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 04 de marzo de 2025, Informe N° 0045-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 10 de marzo de 2025, Informe N° 0139-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 10 de marzo de 2025, Informe N° 031-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 10 de marzo de 2025, Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 09-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 11 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 520-2024-UNADQTC/PCO de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el artículo 16°, inciso i) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre



COMISIÓN ORGANIZADORA

otros: "Planificar, prever, promover, orientar, coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación; asimismo, asesorar y monitorear los recursos de información, velar por la capacitación y formación de investigadores, evidenciando la producción científica y tecnológica de la Universidad";

Que, mediante el Informe N° 003-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 03 de marzo de 2025, el Especialista en Gestión de la Investigación de la Vicepresidencia de Investigación remite el Plan de Trabajo del Curso – Taller: "Redacción y Publicación de Artículos Científicos", siendo el objetivo general proporcionar a los participantes las herramientas, conocimientos y habilidades necesarias para redactar artículos científicos de calidad, siguiendo los estándares internacionales IMRyD, con el fin de aumentar sus posibilidades de publicación en revistas indexadas de alto impacto, dicho evento se llevara a cabo los días 10, 11 y 12 de abril de 2025, cuyo presupuesto asciende a S/ 5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles);



Que, con el Informe N° 0139-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que de conformidad al Informe N° 0045-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 10 de marzo de 2025, la realización del Taller: "Redacción y Publicación de Artículos Científicos", se encuentra enmarcado en la Actividad Operativa AO100169300024: Fortalecimiento de Capacidades en temas de investigación científico tecnológico artístico humanístico, asimismo, informa la existencia de crédito presupuestario por el monto de S/ 5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles) para su ejecución;

Que, mediante el Informe N° 031-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 10 de marzo de 2025, el Vicepresidente de Investigación solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, la aprobación del Plan de Trabajo del Taller "Redacción y Publicación de Artículos Científicos", evento que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de abril de 2025, cuyo presupuesto asciende a S/ 5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 09-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 11 de marzo de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo del Curso – Taller: "Redacción y Publicación de Artículos Científicos", evento que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de abril de 2025, cuyo presupuesto asciende a S/ 5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles).



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo del Curso – Taller: "Redacción y Publicación de Artículos Científicos", siendo el objetivo general proporcionar a los participantes las herramientas, conocimientos y habilidades necesarias para redactar artículos científicos de calidad, siguiendo los estándares internacionales IMRyD, con el fin de aumentar sus posibilidades de publicación en revistas indexadas de alto impacto, dicho evento se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de abril de 2025, cuyo presupuesto asciende a S/ 5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles), la misma que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

SEGUNDO. – **AUTORIZAR Y ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Trabajo del Curso – Taller: "Redacción y Publicación de Artículos Científicos", a la Vicepresidencia de Investigación.



COMISIÓN ORGANIZADORA

TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

x Victor Ayma Giraldo
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Milagros Gamarra Santos
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito